

---

**REGLAMENTO DEL CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN – 2019**

**TÍTULO I - CONSIDERACIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I - DE LOS ASPECTOS GENERALES Y OBJETIVOS DEL CURSO**

**Artículo 1º.-** Definición.

El Curso Preparatorio de Admisión es un primer nivel académico de estudios generales para acceder a las carreras ofrecidas en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní. Es un curso propedéutico y no otorga crédito alguno para las carreras propiamente universitarias.

**Artículo 2º.-** Visión del Curso

El Curso Preparatorio de Admisión (CPA) se constituye en un curso accesible, que busca la calidad en la preparación de los estudiantes, con medios y métodos de enseñanza adecuados al nivel requerido, con docentes capaces y responsables.

**Artículo 3º.-** Misión del Curso

Preparar adecuadamente a los estudiantes a través del proceso enseñanza – aprendizaje en el fortalecimiento de los conocimientos ya adquiridos para enfrentar el desafío de los Exámenes de Admisión.

**Artículo 4º.-** Valores

El CPA de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la UNI fomenta los siguientes valores en la formación de los estudiantes:

- a) Identidad.
- b) Respeto.
- c) Responsabilidad.
- d) Igualdad de oportunidades

**Artículo 5º.-** Perfil de Entrada

El perfil de entrada de los interesados en ingresar a la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, se establece de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa (U.N.I.) (Estatuto UNI/2015).

Para ingresar a la Universidad se requiere:

- a) Haber concluido el ciclo de la enseñanza media y obtenido el certificado de estudios y diploma de grado, debidamente registrados y legalizados en el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.
- b) Cumplir las demás condiciones que establezcan los reglamentos del Consejo Superior Universitario y de las respectivas Unidades Académicas, homologadas por el mismo.

Para ingresar al Curso Preparatorio de Admisión se requiere:

- a) Cumplir con las condiciones establecidas en el punto anterior de la presente reglamentación.
- b) Presentar los documentos personales exigidos por la Facultad.
- c) Abonar la matrícula y el costo del curso en la forma establecida.

**Artículo 6º.-** Competencias.

El estudiante del Curso Preparatorio de Admisión de la Facultad de Humanidades será capaz de afrontar situaciones problemáticas a través de una formación expresada en un conjunto de competencias integradas en habilidades, aptitudes, conocimientos, y valores hacia su formación.

**CAPÍTULO II - ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES**

**Artículo 7º.-** Son autoridades del Curso Preparatorio Admisión:

- a) El Decano.

- b) El Coordinador del Curso de Admisión.
- c) La Comisión de Admisión.

**Artículo 8°.-** El Coordinador del Curso será designado por el Decano de la Facultad.

**Artículo 9°.-** Son funciones del Coordinador del Curso:

- a) Controlar la asistencia del personal docente al desarrollo de las clases diariamente.
- b) Controlar el normal desarrollo de los contenidos programáticos de cada asignatura.
- c) Controlar el planeamiento de clases de cada profesor del Curso.
- d) Organizar periódicamente reuniones con todo el personal a fin de evaluar el desarrollo del Curso de Admisión.
- e) Evaluación permanente del cuadro docente, elevando un informe final.
- f) Suscribir notas y documentos originados en el CPA.
- g) Llevar el archivo de todas las documentaciones del CPA que hacen a su función.
- h) Proveer de los materiales didácticos requeridos para el normal desarrollo de los contenidos programáticos.
- i) Ejercer el control y organización de los Exámenes de Ingreso.
- j) Mantener en buenas condiciones el espacio físico del CPA.
- k) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

**Artículo 10°.-** Los exámenes de admisión en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa serán presididos por una Comisión de Admisión, designados por el Decano de esta Unidad Académica.

**Artículo 11°.-** La Comisión de Admisión estará integrada por:

- a) Director Académico
- b) Evaluador Académico
- c) El docente especialista de la asignatura.
- d) Un Miembro Docente en representación del Consejo Directivo.

**Artículo 12°.-** Son funciones y atribuciones de la Comisión de Admisión:

- a) Controlar el desarrollo de los exámenes del Curso Preparatorio Admisión.
- b) Procesar el resultado de los exámenes.
- c) Disponer el tiempo de duración de los exámenes respectivos.
- d) Elevar al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní los resultados obtenidos de los exámenes de ingreso.

**Artículo 13°.-** Son funciones y atribuciones del Docente Encargado de Cátedra del CPA:

- a) Desarrollar el contenido del Programa de Estudios correspondiente a su asignatura.
- b) Asistir puntualmente al desarrollo de sus clases.
- c) Presentar en tiempo y forma el planeamiento de actividades y el material de apoyo a ser utilizado por el alumno.
- d) Elaborar los ítems que podrán servir de base a las pruebas correspondientes.
- e) Controlar el desarrollo de los exámenes que hacen a su asignatura del CPA.
- f) Colaborar en la corrección de los exámenes.

- g) Estar presente en la revisión de los exámenes solicitados por los estudiantes postulantes en el horario establecido para la revisión de las mismas.
- h) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.

### CAPÍTULO III – DE LAS INSCRIPCIONES

**Artículo 14°.-** Las fechas de apertura y cierre de inscripción para el Curso Preparatorio de Admisión se establecerán en el Calendario Académico de la Facultad aprobado por el Consejo Directivo.

**Artículo 15°.-** Para la inscripción se requerirá la presentación de:

- Formulario de Inscripción que deberá rellenar el interesado a fin de contar con los datos completos, a proveerse en la Secretaría General de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní o Página Web de la misma.
- 2 Fotocopias de cédula de identidad actualizada y autenticadas por Escribanía al momento del ingreso de la Solicitud.
- En el caso de ciudadanos extranjeros, se deberá presentar fotocopia del documento de identidad (DNI) y del carnet de residencia temporal o permanente para estudiantes extranjeros, expedido por la Dirección General de Migraciones y autenticada por Escribanía Paraguaya.
- 1 Certificado de Nacimiento original.
- 1 Certificado de Estudios Original de la Educación Media generado por el sistema NAUTILUS, visado por la Supervisión de la Zona y Legalizado por el Rectorado de la UNI.
- En caso de haber cursado en el extranjero, el certificado de estudio o analítico debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Luego legalizarlo por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.
- 1 Fotocopia autenticada del Título de Bachiller.
- 2 Fotos tipo Carné.
- 1 Certificado de Matrimonio (Si estuviera casada).

**Artículo 16°.-** Serán admitidos como postulantes a los Exámenes de Ingreso los alumnos del Curso Preparatorio de Admisión de la Facultad de Humanidades de la UNI, que cumplan con los requisitos académicos y administrativos de la Facultad.

**Artículo 17°.-** Las inscripciones serán realizadas en forma personal por los interesados.

**Artículo 18°.-** Estará a disposición de los postulantes al Curso Preparatorio de Admisión una copia de los Reglamentos vigentes en la Secretaría General para su adquisición previo pago de los aranceles correspondientes o bien en la página Web de la Facultad, debiendo los postulantes expresar la conformidad y acatamiento de los mismos, al momento de la inscripción, asentando en un formulario establecido por la Facultad de Humanidades de la UNI.

### CAPÍTULO IV - DE LOS PROGRAMAS A DESARROLLAR

**Artículo 19°.-** En el Curso Preparatorio de Admisión, se desarrollará la enseñanza de las siguientes asignaturas por cada carrera:

- **Lic. en Bilingüismo Guaraní – Castellano:** Matemática (Aritmética); Castellano; Guaraní; Estudios Sociales; Metodología del Aprendizaje y Bilingüismo y Educación Bilingüe.-
- **Lic. en Lengua Inglesa:** Matemática (Aritmética); Castellano; Guaraní; Estudios Sociales, Metodología del Aprendizaje y Lengua Inglesa.-
- **Lic. en Relaciones Internacionales:** Matemática (Aritmética); Castellano; Guaraní; Estudios Sociales, Metodología del Aprendizaje e Introducción a las RRII.
- **Lic. en Trabajo Social:** Matemática (Aritmética); Castellano; Guaraní; Estudios Sociales, Metodología del Aprendizaje e Introducción a las Ciencias Sociales.

- **Lic. en Psicología:** Matemática (Aritmética); Castellano; Guaraní; Estudios Sociales, Metodología del Aprendizaje e Introducción a la Psicología.
- **Lic. en Matemática:** Matemática (Aritmética); Castellano; Guaraní; Estudios Sociales; Metodología del Aprendizaje y Matemática (Resolución de Problemas)
- **Lic. en Ciencias de la Educación:** Matemática (Aritmética); Castellano; Guaraní; Estudios Sociales; Metodología del Aprendizaje y Realidad Educativa.-

**Artículo 20°.-** La carga horaria semanal destinada a cada asignatura es como sigue:

Carreras	Lic. en Bilingüismo Guaraní - Castellano	C.H.	Lic. en Lengua Inglesa	C.H.	Lic. en Relaciones Internacionales	C.H.	Lic. en Trabajo Social	C.H.	Lic. en Psicología	C.H.	Lic. en Matemática	C.H.	Lic. en Ciencias de la Educación	C.H.
	Materias	Matemática (Aritmética)	5	Matemática (Aritmética)	5	Matemática (Aritmética)	5	Matemática (Aritmética)	5	Matemática (Aritmética)	5	Matemática (Aritmética)	5	Matemática (Aritmética)
Castellano		5	Castellano	5	Castellano	5	Castellano	5	Castellano	5	Castellano	5	Castellano	5
Guaraní		5	Guaraní	5	Guaraní	5	Guaraní	5	Guaraní	5	Guaraní	5	Guaraní	5
Estudios Sociales		5	Estudios Sociales	5	Estudios Sociales	5	Estudios Sociales	5	Estudios Sociales	5	Estudios Sociales	5	Estudios Sociales	5
Metodología del Aprendizaje		5	Metodología del Aprendizaje	5	Metodología del Aprendizaje	5	Metodología del Aprendizaje	5	Metodología del Aprendizaje	5	Metodología del Aprendizaje	5	Metodología del Aprendizaje	5
Bilingüismo y Educación Bilingüe		5	Introducción a la Lengua Inglesa	5	Introducción a las RRII	5	Introducción al Trabajo Social	5	Introducción a las Psicología	5	Matemática (Resolución de Problemas)	5	Realidad Educativa	5
<b>Modalidad</b>	<b>Presencial</b>													

**Artículo 21°.-** La carga horaria semanal será de 30 (treinta) horas cátedras distribuidas en seis horas cátedras diarias.

**Artículo 22°.-** Si las carreras a habilitarse requiriesen del desarrollo de otras asignaturas, el Consejo Directivo de la Facultad podrá incluirlas entre las mencionadas o reemplazarlas.

**Artículo 23°.-** El Curso Preparatorio de Admisión tendrá una duración de tres meses que será establecido en el Calendario Académico aprobado por el CD de la Facultad, debiendo desarrollarse los exámenes finales en la siguiente semana de culminado las clases, dejando una semana libre a los estudiantes antes del inicio de los exámenes.

### CAPÍTULO V – DEL DESARROLLO DE LAS CLASES

**Artículo 24°.-** Las clases podrán ser teóricas, prácticas, de laboratorio y de participación en conferencias o seminarios y serán desarrollados por el Encargado de Cátedra.

**Artículo 25°.-** El profesor asistirá puntualmente a la Facultad y desarrollará sus clases de acuerdo con el programa y horario establecidos para el efecto. Al término de cada clase completará el registro de contenidos desarrollados y firma de docentes.

**Artículo 26°.-** En caso que le resulte imposible al profesor concurrir a la Facultad para desarrollar su clase, avisará al Coordinador del Curso por el medio más idóneo a su alcance. No se suspenderán las clases por ausencia del profesor titular, por tanto, éstas serán desarrolladas por el ayudante de cátedra o reemplazante idóneo.

**Artículo 27°.-** El Director Académico entregará a los profesores el calendario académico aprobado por el CD y dará las orientaciones y sugerencias pertinentes, antes del inicio de las clases del CPA en forma conjunta con el Coordinador del Curso.

**Artículo 28°.-** La asistencia mínima obligatoria a clases es de 60% del total de clases impartidas para tener derecho a examen en cualquiera de las asignaturas durante el correspondiente ciclo académico.

---

## CAPÍTULO VI – DE LOS EXÁMENES DE INGRESO

---

**Artículo 29°.-** Los Exámenes de Admisión serán llevados a cabo en forma escrita y en simultáneo para todos los postulantes y en todas las sedes en las que están habilitadas las carreras.

**Artículo 30°.-** El horario de inicio de los exámenes será establecido por la Facultad de Humanidades, debiendo el postulante presentarse puntualmente al recinto, con una antelación de 30 minutos. Si por razones de organización se retrasa el inicio del examen, el estudiante deberá permanecer en el recinto, no siéndoles perjudicados por el tiempo de demora.

**Artículo 31°.-** El tiempo de duración de cada una de las evaluaciones serán determinados por la Comisión de Admisión de acuerdo a la naturaleza de cada asignatura.

**Artículo 32°.-** Las fechas de los Exámenes de Admisión serán propuestas por la Comisión de Admisión y aprobadas por el CD la Facultad de Humanidades de la UNI.

**Artículo 33°.-** Los ítems que formarán parte del examen de ingreso deben ser en formato de selección múltiple con un número de opciones no mayor a 4 (cuatro).

**Artículo 34°.-** El profesor de cada asignatura presentará al Coordinador del CPA, una batería de test de 50 (cincuenta) ítems como mínimo, los que deberán ser elaborados en base al programa de estudio de cada asignatura y conforme a las orientaciones técnicas establecidas por la Comisión de Admisión, las que servirán de base para la elaboración de los ítems del examen. La selección de ítems será realizada de forma conjunta entre la Evaluadora Académica y la Directora Académica.

**Artículo 35°.-** El total de ítems del examen de ingreso para cada asignatura no sobrepasará de 30 (treinta) ítems.

**Artículo 36°.-** Para dar examen, el postulante debe identificarse previamente. El documento válido para el efecto será la Cédula de Identidad Policial para los paraguayos, el Documento Nacional de Identidad y/o pasaporte para los extranjeros. Quien no contare con la debida identificación no tendrá acceso al recinto para el examen correspondiente.

**Artículo 37°.-** Los postulantes ingresarán mediante el llamado de las listas proveídas por la Comisión de Admisión.

**Artículo 38°.-** Una vez ubicados los postulantes en sus respectivos lugares se procederá a la distribución de las hojas de exámenes que contendrá los ítems correspondientes.

**Artículo 39°.-** Una vez cumplida la hora fijada e iniciada la distribución de los temas de examen, no se admitirá la entrada o salida de ningún postulante al recinto donde se realiza la prueba.

**Artículo 40°.-** Se le proveerá al postulante la hoja de examen donde deberán marcar una sola respuesta por cada ítem, en caso de incurrir en enmiendas, tachas o borrones, ocasionará la nulidad del/los puntos/s.

**Artículo 41°.-** El puntaje final será estrictamente el resultado de la corrección efectuada en la hoja de respuestas que el postulante haya entregado y a cada pregunta bien contestada se le proporcionará un punto.

**Artículo 42°.-** Al término del examen, la hoja de respuesta, debidamente completada con el número de Cédula de Identidad, el Documento Nacional de Identidad y/o pasaporte, fila y las respuestas correspondientes, deberá ser entregado sin ningún tipo de enmienda.

**Artículo 43°.-** Los exámenes serán corregidos, procesados y calificados al término de los mismos, en base a los temas elaborados por los profesores especialistas de las áreas correspondientes.

**Artículo 44°.-** Quedará excluido del Curso Preparatorio de Admisión el postulante que:

- a) No marque correctamente o deje de marcar, en la hoja de respuestas, el número de Cédula de Identidad, el Documento Nacional de Identidad y/o pasaporte.
- b) No se presente en la fecha y hora establecidas para la prueba, cualquiera sea el motivo.
- c) Formule consulta a otro postulante durante el desarrollo del examen.



- d) Falsifique su identidad personal o haga rendir a otra persona en su reemplazo.
- e) Introduzca en el aula donde se da el examen, cualquier material de información de la asignatura que se rinde.
- f) Siga escribiendo, en trasgresión a la orden del profesor de suspender el trabajo.
- g) El intento de fraude significará la inmediata suspensión del examen y la exclusión del postulante del proceso.

**Artículo 45°.-** Las hojas de respuestas, quedarán archivadas durante 5 días hábiles, contados a partir de la publicación del resultado y luego serán destruidas.

**Artículo 46°.-** A partir de la publicación de los resultados de las pruebas, y dentro de las (48) cuarenta y ocho horas siguientes, los interesados podrán solicitar por escrito la revisión de sus exámenes. El que no haga uso de este derecho dentro del mencionado plazo, se presume ha consentido el puntaje obtenido y el mismo será definitivo, sin ninguna posibilidad de revisión posterior.

**Artículo 47°.-** La revisión de los exámenes se hará en la fecha, hora y lugar dispuestos por la Coordinación del Curso de CPA, que deberá realizarse en un plazo no mayor de (48) cuarenta y ocho horas después del pedido de revisión.

**Artículo 48°.-** La revisión de los exámenes se hará con el peticionante y en presencia de, por lo menos, (2) dos miembros de la Comisión de Admisión quedando constancia de ello en un Acta. A partir de esta revisión, todos los puntajes serán definitivos.

**Artículo 49°.-** Vencidos los plazos establecidos para la revisión de los exámenes, se publicará la nómina oficial de ingresantes.

#### **CAPÍTULO VII - DE LAS PLANILLAS DE RESULTADO DE EXÁMENES**

**Artículo 50°.-** Los puntajes asentados en las planillas respectivas serán definitivos e irrevocables, salvo caso de error material debidamente comprobado. Se consideran errores materiales:

- a) La falta evidente en la corrección de uno de los ítems.
- b) El error en la suma de puntajes parciales demostrado con los resultados; y
- c) El error en la transcripción de los puntajes de los exámenes a las planillas originales o de éstas a las planillas finales.

**Artículo 51°.-** De la sumatoria de las planillas de cada asignatura se elaborará una planilla final con el puntaje total alcanzado por cada postulante en orden decreciente y por cada carrera, siendo a su vez exhibida dicha planilla para su conocimiento.

**Artículo 52°.-** Cada una de las planillas será aprobada y refrendada por los miembros de la Comisión de Admisión, elaborándose cada una por triplicado, debiendo quedar una en Dirección Académica, una en el Departamento de Evaluación y otra deberá ser remitida al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní para la elaboración de la resolución correspondiente.

#### **CAPÍTULO VIII - REQUISITOS PARA LA MATRICULACIÓN AL PRIMER CURSO.**

**Artículo 53°.-** Para el ingreso al primer curso de las carreras de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, el postulante deberá cumplir uno de los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado los exámenes del Curso Probatorio de Admisión de carácter obligatorio.
- b) Haber aprobado el Curso Probatorio de Admisión en otras facultades de la Universidad Nacional de Itapúa o en instituciones universitarias que posean el régimen de curso previo a la admisión.
- c) Haber obtenido el título de Profesorado en EEB y/o Educación Media.
- d) Haber concluido el primer curso o segundo semestre de alguna carrera universitaria.
- e) Para los postulantes de la carrera de Psicología, participar del Protocolo de Evaluación Psicodiagnóstica para obtener un perfil psicológico actual.

- f) Ser beneficiario de Tratado de Intercambio Cultural.
- g) Ser beneficiario del Régimen de Cortesía Diplomática.

El Reglamento Interno de la Facultad determinará la cantidad de plazas que serán destinadas para los beneficiarios de los incisos f) y g).

La atención de solicitudes por el Régimen de Cortesía Diplomática y de Intercambio Cultural, estará sujeta a lo dispuesto en las reglamentaciones de la Universidad Nacional de Itapúa.

#### CAPÍTULO IX - DEL NÚMERO DE INGRESANTES

**Artículo 54°.-** Por cada carrera habilitada en la Facultad de Humanidades, tendrán derecho al ingreso los 60 (sesenta postulantes) que hayan obtenido los mejores puntajes en la sumatoria de los exámenes, obtenidos y ordenados de mayor a menor, correspondiendo 55 (cincuenta y cinco) plazas para nacionales y 5 (cinco) para extranjeros, siempre que los postulantes hayan superado el 60% del puntaje total de asignaturas del CPA. Más una plaza para postulantes de pueblos aborígenes, que será adjudicada a aquel que obtuviere el mejor rendimiento académico durante el proceso de entre sus pares.

**Artículo 55°.-** En caso de que exista más de un postulante que haya alcanzado el mismo puntaje para la última plaza disponible, en una de las carreras habilitadas en la Facultad, se procederá al desempate, haciéndose acreedor al postulante con mayor calificación en:

- a) Lic. en Bilingüismo Guaraní – Castellano: Guaraní
- b) Lic. en Lengua Inglesa: Lengua Inglesa
- c) Lic. en Relaciones Internacionales: Introducción a las RRII
- d) Lic. en Trabajo Social: Introducción al Trabajo Social
- e) Lic. en Psicología: Introducción a la Psicología
- f) Lic. en Matemática: Matemática
- g) Lic. en Ciencias de la Educación: Realidad Educacional

Si continúa el empate, se considerará el mayor puntaje obtenido en Estudios Sociales y Castellano. Si subsiste el empate se procederá al sorteo de los nombres de los postulantes afectados.

#### CAPÍTULO X - DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 56°.-** Este Reglamento rige para todas las Carreras de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní.

**Artículo 57°.-** Los casos no previstos en este Reglamento, deberán ser estudiados por la Comisión de Admisión y por el Consejo Directivo para la resolución pertinente y/o en casos de emergencia por la autoridad del Sr. Decano según el Estatuto de la UNI.

**Artículo 58°.-** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución del Consejo Directivo de la Facultad con su correspondiente Resolución de Homologación del Consejo Superior Universitario y deroga todas las disposiciones generales o especiales contenidas en resoluciones o reglamentos que lo contradigan.